ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2293504 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FLORIAN SANTIAGO JULIO ALBERTO

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Cúcuta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0189 del 14 de febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y en la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **FLORIAN SANTIAGO JULIO ALBERTO** identificado (a) con la C. de C. No. 13.469.057 de CUCUTA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2293504 del 05 de marzo de 2021, No. C.R.P: 35821, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL PERFIL SALUD - APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN* **2.** Que de conformidad con el contrato electrónico a través del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 04 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 05 de marzo de 2021. **3.** Que, el valor total del mismo es de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL CON CERO DÉCIMOS PESOS M/CTE ($35.100.000,00) **4.** Que el (la) señor(a) **HUGO LEON TABORDA OCAMPO**, supervisor(a) del contrato, mediante oficio con numero de radicado 54-2-2021-012451 enviado el día 09 de noviembre de 2021, solicita adicionar y prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.2293504 hasta el 18 de diciembre de 2021 por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL CON CERO DÉCIMOS PESOS M/CTE ($1.820.000,00) bajo consideraciones expuestas en el oficio de solicitud del supervisor, en especial: Poder cumplir con las prácticas en escenarios simulados del programa de enfermería. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 con rubro presupuestal 953745C-3603-1300-14-0-3603025-02, expedido Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto el Dr. **EDUARDO RIVERA SIERRA**, considera viable según las consideraciones expuesta por la el (la) supervisor(a) la adición del contrato y prorroga. En consecuencia, ordena realizar la presente adición y prórroga de la misma. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2293504 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas que deberán modificarse a través del SECOP II. En consecuencia, modifíquese el contrato electrónico en el SECOP II así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2293504 de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2293504 de 2021 en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL PESOS M/CTE ($1.820.000,00), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato con la adición suma TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL PESOS M/CTE ($36.920.000,00), **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 con rubro presupuestal

953745C-3603-1300-14-0-3603025-02 de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA QUINTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ingresar al contrato a través del SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente en la plataforma SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: justificación y solicitud del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas o estipulaciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Cúcuta, 10 de noviembre de 2021.

POR EL SENA

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. 13.436.474 de Cúcuta.
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa Y los Servicios CIES

Vbo. HUGO LEON TABORDA OCAMPO
COORDINADOR ACADEMICO
Supervisor(a) del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

FLORIAN SANTIAGO JULIO ALBERTO
C. de C. No.13.469.057 de CUCUTA

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Contratista

Revisó: Luis Carlos Rodriguez Perez – Abogado CIES